

DECRETO N° 0004

NEUQUÉN, 04 ENE 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 12808-M-01, originado en la Nota N° 395/DGGT/01 emitida por la Dirección General de Gestión Tributaria, mediante la cual se eleva proyecto de decreto; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente SEO N° 12804-M-01 se elevó proyecto de decreto por el cual se propiciaba la prórroga de los vencimientos operados en el mes de diciembre del año 2001, hasta el 10 de enero de 2002;

Que por Decreto N° 2065/01 se fijó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2002, estableciéndose los vencimientos para las distintas Tasas e Impuestos de cuya percepción es responsable el Organismo Fiscal;

Que en virtud de ello, los vencimientos de diciembre 2001 operarían con posterioridad a los de enero de 2002;

Que se considera prudente un corrimiento de los vencimientos a fin de que los mismos no se superpongan;

Que el señor Subsecretario de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR hasta el día 15-01-02 y 17-01-02, la fecha de los ----- vencimientos de la cuota 1/2002 del Impuesto a las Patentes de Rodados y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, respectivamente -Títulos XIX, I y II del Código Tributario

///...2°


FERNANDO PALLARINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

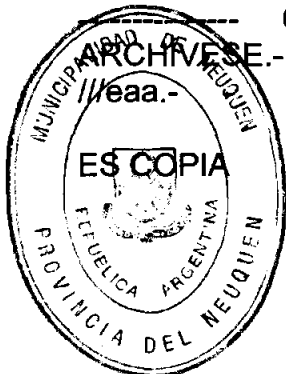
2º...///

Municipal vigente, Parte Segunda-, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) PRORROGAR hasta el día 21 de enero de 2002, el vencimiento ----- del pago anticipado del primer semestre del año 2002 de todos los tributos de cuya percepción es responsable el Organismo Fiscal Municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente



FDO) QUIROGA
FARIZANO


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno